

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. 14 AGO. 2020**

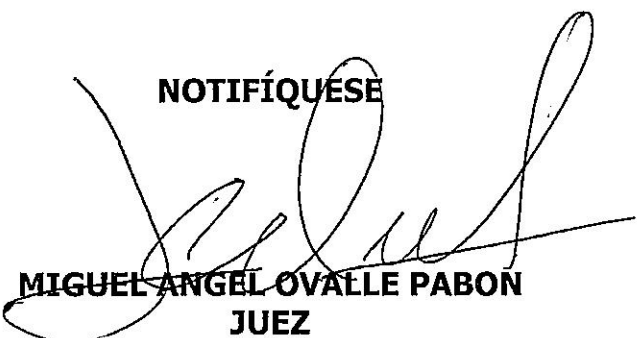
RADICACION: 14003066-2019-00750-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otro lado como en el acta de audiencia del 3 de marzo de 2020, se decretaron no probadas las excepciones, en consecuencia se ordena **remitir** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, realícese la conversión de los depósitos judiciales a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 AGO 2020 HORA 8
A.M.

Por ESTADO N° 0318 de la fecha fue notificado el
auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

40

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 110014003066 201900750 00

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 3 DE MARZO DE 2020

Asunto	Valor
agencias en derecho	\$700.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros-	\$0,00
<i>total</i>	\$700.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA